

me ldo. = La Ciudad hauiendo lo ydo y en fende la pamente se be eba
premission. Acordo se lleuen a los andagades para que quediadan en las usas de gra
zia, contradiziendole por que a la guerra fuesse de poder, se deue suspender, o se al
zerla, y otraiga para restar =

La Ciudad acuerda que los D^{ns} Dⁿⁱ Juan Garcia Guerrero Jurado y de
p^{er}ito, de las curritias de la guerra de lo procedido de ellas entreguen al anuger
de Denartian garzia sarmento de la compania de la S^{ra} S^{ra} Maria de Santa
Maria, en atencion a su pobreza y de estar el e^{ste} en las plazas de oran de
socorro Con d^{ha} compania, fien de desellan Con este acuerdo y de =

Al mem. de los porteros de la p^{er}idida se le da alguna ayuda de costa por el trabajo
del rezino y en pago de la paga para la cavalleria, de se diez y siete de cada
asta oy, en que han que los ^{on} todo ayudado y aplicaz = La Ciudad hauiendo
dolo aydo. Acordo que los D^{ns} Dⁿⁱ Juan Garcia Jurado y de youtan
de las curritias aplicados a la guerra entreguen de permitad a los porteros ocho du
cados de Bellon Con este acuerdo y de =

Ordemem. de Sr. Jurado Joseph Diaz Vasalen. Suplicando que en atencion
a su haber tocado la muerte de la S^{ra} de executoria de los meses de hen^o y febr. de la d^{ha}
que viene, y a l^{os} Conacidentes humanales que le imp^{er}mitan la asistencia,
sean p^{er}era este encargo en qualquiera de los D^{ns} Luis albarca Patricio Serrano
o Juan dⁿⁱ su Companeros = La Ciudad. nom bro para d^{ho} fin al señor
Luis Albarca =

Presentose en este ayuntam^{to}. titulo de familiar del nu^o. de la C^{iu}. de la Inqui
sizion de este Reyno, firmado de los señores Inquidicades y Respondados de Don
Manuel fandiño y sarmento, su data en esta Ciudad a Veinteydos de
Corriente, a favor de Dⁿⁱ Mateo Feuallas y morequer = y hauiendo lo
oydo, quedo en unynte l^{os} senzia, y acordo se le tenga por tal familiar del nu^o.
guardandole todas las prebeminenzias y exen^{ci}ones que trae congo este
empleo, y que se copie en el libro de Cartas Dⁿⁱ. y se le vuelva Con
t^{ra} de este acuerdo =

Considerando la Ciudad la continua asistencia de Pedro Faxardo Calderan
no mayor de este ay. a todos los negocios y expedientes de la guerra, y renecario de
botetas, y edulas, ordenes a las diputaciones, para muchos de la d^{ha} que capal
saso a oran, Cartas y Orindelas, en que atendido y tiene saupades los p^{er}ito
con mucho gasto de papel sellado, blancos, betas, y oleas, pues dura e l^{os} des
pa cho en dos r^{os} señalados hasta la noche y nueved e l^{os} noche, a dema
de los muchos negocios, Cartas, Cavildos, Puntas, Copias, y otras asistencias
atendiendo a lo que adere emboldado en estos extraordinarios. Auerda que
por ora por via de ayuda de costa, de qualesquier efectos los mas prompts
que haya en los propios, arpituis, y otras botas de quese caude el gasto de la
guerra, se le entreguen cinquenta pesos esardes de plata a d^{ho} Pedro
Faxardo y contras^{ta} de este acuerdo y rezino, se aran buenos en las
guerras que los D^{ns} Dⁿⁱ Juan Garcia Guerrero Jurado chosen de
los caudales y dependenzias de su cargo =

Arase de nombrar el renecario lezepe de papel sellado para d^{ha} Ciudad
y l^{os} de un Negantim. para el al que viene mill e tres y ocho = y de d^{ho} firm^{to}
h^{er} de su portal lezepe, a Marco de Leon vez de ella, un ob^{er} de d^{ha} la

lezepe de papel
sellado =

